

## Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 23/06/2025

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	DMXI
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	DESARROLLOS EOLICOS MEXICANOS DE OAXACA 1 SAPI DE CV
<b>LUGAR</b>	Ciudad de México.

### ASUNTO

DMXI 15: Aviso de terminación de Plazo de Espera.

### EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia: (i) a la autorización de inscripción preventiva de certificados bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/5987/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 (el "Oficio") a Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S.A.P.I. de C.V. (la "Emisora"); (ii) al título que ampara los certificados bursátiles de largo plazo al portador identificados con la clave de pizarra DMXI 15, emitidos con fecha 10 de diciembre de 2015, por la Emisora (el "Título" y los "Certificados Bursátiles", respectivamente) en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") y (iii) a la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles celebrada el pasado 6 de junio de 2025 (la "Asamblea de Tenedores").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no se encuentren expresamente definidos de otra forma en la presente comunicación, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título y/o en el Acta de la Asamblea de Tenedores.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo Tercero de la Asamblea de Tenedores por medio de la presente se informa que el día de hoy se ha dado por terminado de manera automática el Plazo de Espera; en virtud de no haberse logrado en o antes del 20 de junio de 2025, una reunión presencial, telefónica o virtual entre los representantes de los Tenedores, los asesores de los Tenedores, el Representante Común, la Emisora y los funcionarios de los Socios Autoconsumidores y sus asesores legales para discutir, entre otros asuntos, los problemas con los medidores y centros de carga y el cumplimiento del Contrato de Autoabastecimiento de Energía Eléctrica informados en diversas asambleas de Tenedores.

En virtud de lo anterior, el Representante Común sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, procederá con las acciones y/o gestiones necesarias de conformidad con lo establecido en el Título.

El Representante Común queda a disposición de los Tenedores para proporcionarles cualquier información sobre el particular.

### MERCADO EXTERIOR